

RESUMEN PASOS PARA CONSTITUIR EMPRESA



NUESTROS CANALES



VIRTUAL

Portal de creación de empresas
www.camarachoco.org.co



TELEFÓNICO

Línea de Atención al Cliente
(604)6726020 ext. 201 - 207



PRESENCIAL

Visite nuestra sede
Principal: Calle 26 No. 2-51
sede auxiliar: Cra 2 # 25 – 86
B/ Roma (Quibdó)
Sede San Juan: Carrera 6 #
29-15 B/ Cubís - (Istmina)

TENGA EN CUENTA QUE:

Una vez la empresa empieza a funcionar el empresario debe tener en cuenta ciertos trámites de funcionamiento y de seguridad social, los cuales son pasos posteriores a las etapas de creación y constitución, no son necesarios para todas las empresas, sino que dependen de la actividad comercial a desarrollar. Dichos trámites se refieren a permisos y registros por parte de otras instituciones como: **SECRETARIA DE SALUD**: Ente local responsable por el tema de salubridad e higiene, **CODECHOCO**: Ente local responsable por el tema medio ambiente, **BOMBEROS**: Cuerpo de Bomberos (seguridad industrial), e **INVIMA**. Instituto Nacional de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos. **Nota**: las licencias de funcionamiento, así como los certificados previos en materia sanitaria, de bomberos o uso del suelo, no son de carácter obligatorio para la creación y constitución de la empresa, pero el empresario tiene la obligación de conocer y aplicar la normatividad relacionada con el cumplimiento del ordenamiento territorial, sanidad, seguridad industrial y medio ambiente.

RECUERDE QUE:

- Antes del 31 de marzo de cada año, todos los comerciantes matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de comercio.
- Como empresario usted adquiere obligaciones de orden tributario (pagos de impuestos nacionales y locales vr.gr. Industria y Comercio).
- Mientras este vigente su actividad empresarial y/o comercial se mantienen activas todas sus obligaciones. Una vez finalice el ejercicio de la actividad empresarial o comercial, recuerde que debe cancelar la matrícula mercantil.
- Debe realizar las gestiones de legalización laboral (Seguridad social: Afiliación a ARP, EPS, Caja de Compensación, etc.)

BENEFICIOS DE SER LEGAL:

- ✓ Hace pública su calidad de comerciante.
- ✓ Le facilita la participación en licitaciones y obtención de créditos ante entidades financieras.
- ✓ Hace visible su negocio frente a los potenciales clientes que consultan los registros.
- ✓ La formalización de su organización genera seguridad, tranquilidad, confianza y estabilidad, además de ofrecerle oportunidades de negocio que de otra forma se verían truncadas por la falta de estructura legal que soporta jurídicamente sus negocios.
- ✓ Le otorga la oportunidad de afiliarse a la Cámara de Comercio y obtener todos los beneficios de ser afiliado.